

SALARIOS, DINERO Y PROPIEDAD EXENTOS

1. Ingresos Exentos: Si a usted se le paga semanalmente, \$170 cada mes de sus ingresos disponibles o 75% de los sueldos disponibles, lo que sea mas. Por los sueldos pagados cada dos semanas, usa \$340. Por sueldos pagados dos veces cada mes, usa \$368.37. Por sueldos pagados una vez cada mes, usa \$736.67.
2. Seguro Social (incluyendo SSI).
3. Asistencia Pública (welfare).
4. Beneficios de Desempleo.
5. Beneficios de Incapacidad.
6. Beneficios de Compensación de Trabajadores.
7. Salarios exentos, seguro social, asistencia pública, desempleo y beneficios de incapacidad cuando se depositan en una cuenta de cheques o ahorros (hasta \$7,500).
8. Mantenimiento de cónyuge, de hijos, u otro mantenimiento necesario para usted o sus dependientes.
9. Una casa con terreno de su propiedad hasta un valor de \$25,000 (\$33,000 si la deuda es de más de un solo dueño). Incluye lo que proceda de la venta por un (1) año.
10. Una casa móvil con terreno de su propiedad hasta un valor de \$23,000 (\$30,000 si la deuda es de más de un solo dueño). Una casa móvil o casa bote en la que usted vive sin terreno hasta \$20,000 (\$27,000 si la deuda es de más de un solo dueño). Incluye lo que proceda de la venta por un (1) año.
11. Artículos del hogar, muebles, radios, 1 televisión, y utensilios hasta \$3,000.
12. *Automóvil, camión, remolque u otro vehículo hasta \$1,700.
13. Herramientas, implementos, aparatos, animales para trabajar la tierra, aparejos para animales, o biblioteca necesaria para su empleo hasta \$3000.
14. *Libros, cuadros e instrumentos musicales hasta \$600.
15. *Ropa, joyas y otros artículos personales hasta \$1800.
16. Animales domésticos y aves de corral para uso de la familia hasta \$1000 y alimentos para éstos para 60 días.
17. Provisiones (comida) y combustible para su familia para 60 días.
18. Un rifle o escopeta y una pistola hasta \$1000.
19. Pensiones públicas o privadas.
20. Beneficios y préstamos de veteranos.
21. Beneficios de asistencia médica.
22. Ingresos por aseguranza de salud y por incapacidad de pólizas de vida.
23. Valor en efectivo de pólizas de vida no pagables a su herencia.
24. Anualidades federales.
25. Otras anualidades hasta \$250 por mes, el exceso de \$250 por mes es sujeto a la misma exención de un salario.
26. Ayudas para la salud física recetadas por un profesional para usted o sus dependientes.
27. * Su derecho a recibir o propiedad originaria de:
 - a. Ingresos obtenidos por ley por ser víctima de algún crimen.
 - b. Un pago que no exceda \$10,000, a cuenta de daño corporal personal, no incluyendo dolor emocional o sufrimiento o compensación por pérdida. monetaria, de usted o de un individuo de quien usted es dependiente.
 - c. Un pago en compensación de pérdida de ganancias futuras de usted o un individuo de quien usted es o fue dependiente, hasta lo que es razonable para su mantenimiento o el mantenimiento de cualquiera de sus dependientes.
28. * Interés en propiedad personal hasta el valor de \$400, pero éste no puede usarse para aumentar la cantidad de cualquier otra exención.
29. La diferencia entre lo que usted realmente le debe al acreedor y la cantidad total mencionada en el escrito de embargo, si la cantidad en el escrito es mayor.
30. Su derecho a recibir el credito federal de ingresos ganados.

*Si dos o más personas en su hogar deben el juicio, cada una puede reclamar las exenciones marcadas con *

Nota: Los valores listados representan su valor líquido en la propiedad.

COMO PRESENTAR UNA PETICION DE EXENCION

La ley dice que algunas propiedades, salarios, y dinero están **exentos** de cobranza - lo que quiere decir que no se los pueden quitar para pagar deudas que debe el dueño. Vea la lista de salarios, dinero y propiedades exentos. Si cree usted que el acreedor está embargando sueldos o dinero exentos, o está tomando propiedad exenta, usted puede presentar una Petición de Exención para poder retener el dinero o la propiedad. Solamente debe presentar una Petición de Exención si tiene buena razón para creer que una de las exenciones mencionada en la lista aplica a sus sueldos, dinero o propiedad. Pero cuando el dueño usa al policía para tomar su propiedad o casa-móvil, no se le puede permitir a usted de usar la demanda de exención para que le devuelvan la propiedad. Póngase en contacto con un abogado para informarse.

Después de presentar un Petición de Exención habrá una audiencia en la corte y un juez decidirá si puede usted quedarse con el dinero o la propiedad.

¿Dónde consigo una forma para Petición de Exención?

Usted recibirá los papeles para Petición de Exención cuando embarguen su sueldo o cuenta de banco o cuando el alguacil (la policía del condado) se lleve su propiedad.

¿Cuándo debo presentar una Petición de Exención?

Debe presentar la petición dentro de los 180 días después de recibir los papeles. Pero debe presentar la petición tan pronto como pueda - dentro de los primeros 10 días si es posible.

¿Cómo presento una Petición de Exención?

1. Llene la forma de Petición de Exención. El nombre del dueño debe escribirse en la línea para "Plaintiff". Escriba su nombre en la línea para "Defendant". Mencione la propiedad o dinero que cree usted son exentos y que no le deben quitar. Para explicar el por qué la propiedad es exenta, vea la lista y copie de la lista la exención que aplique.
2. Saque una copia de la forma completada para guardarla. Lleve el original a la corte.
3. Pregunte al empleado de la corte cuando se llevará a cabo su audiencia.
4. Prepárese para la audiencia asegurándose que pueda presentar evidencia acerca del valor de las cosas sobre las que está reclamando y bajo que exención están. Es buena idea escribir algunas notas para usar en la audiencia.
5. Llegue a la audiencia a tiempo. Si puede, vaya con alguien que le pueda dar respaldo moral.
6. Presente su información al juez clara y brevemente. Conteste las preguntas con cortesía. Manténgase calmado.
7. Entregue la orden firmada por el juez al alguacil (la policía del condado; sheriff) o la persona que tiene sus cosas y reclámelas. Usted debe alegar que no debe costos por guardar sus cosas porque esto anularía el propósito de la exención, el cual es asegurarse que usted puede tener sus necesidades básicas para vivir.